



AEROPUERTOS ECOLOGICOS DE GALAPAGOS

Fecha de Emisión: 2/24

DREF-SG-GE-03

POLITICA GENERAL DE PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Fecha de Revisión: 2/24

Página 1 de 18

Revisión: 0

ÍNDICE:

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. POLÍTICAS
4. DEFINICIONES
5. CONTROL DE CAMBIOS

Estado: Aprobación

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por: Gerente General
Jefe Seguridad de la Información	Coordinador SG	Gerente General
Nombre: Ilse Ycaza	Nombre: Andrea Orellana	Nombre: Jorge Rosillo
Fecha: 16/02/24	Fecha: 16/02/24	Fecha: 16/02/24

	AEROPUERTOS ECOLOGICOS DE GALAPAGOS	Fecha de Emisión: 2/24
DREF-SG-GE-03	POLITICA GENERAL DE PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Fecha de Revisión: 2/24 Página 2 de 18 Revisión: 0

1. OBJETIVO

El objetivo es establecer la Política General, lineamientos, principios, derechos de las personas -de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LPDP) y su Reglamento- aplicables a ECOGAL para el tratamiento, protección, y la privacidad de sus datos personales.

2. ALCANCE

Las definiciones sobre privacidad y protección a datos personales deben ser cumplidas por todos los colaboradores directos, externalizados, temporales, pasantes, proveedores de servicios, etc.; así como cualquier tercero que tuviere acceso directo o indirecto a información de las personas en las instalaciones de ECOGAL o en nombre de la empresa en otras instalaciones.

Las personas pueden ser: clientes, proveedores, empleados, accionistas, destinatarios, visitas, ciudadanos -que en algún momento por alguna circunstancia entregaron sus datos a ECOGAL, o que sus datos personales fueron obtenidos por ECOGAL.

Los datos personales que procesa la empresa pueden estar contenidos en cualquier tipo de soporte, automatizado o no, y pueden tener diferentes presentaciones (texto, número, imagen, sonido, etc.); además pueden estar expuestos a diferentes modalidades de uso.

La política tiene sus exclusiones, permitidas por la ley LPDP, las cuales están definidas en la sección Exclusiones.

Esta política cuenta con una definición de términos (al final), contemplados en la ley LPDP, el reglamento correspondiente, y en el estándar ISO 27701.

Ámbito de aplicación territorial

Se aplicará la presente política cuando:

1. El tratamiento de datos personales se realice en cualquier parte del territorio nacional;
2. El responsable o encargado del tratamiento de datos personales se encuentre domiciliado en cualquier parte del territorio nacional;

	AEROPUERTOS ECOLOGICOS DE GALAPAGOS	Fecha de Emisión: 2/24
DREF-SG-GE-03	POLITICA GENERAL DE PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Fecha de Revisión: 2/24 Página 3 de 18 Revisión: 0

3. Se realice tratamiento de datos personales de titulares que residan en el Ecuador por parte de un responsable o encargado no establecido en el Ecuador, cuando las actividades del tratamiento estén relacionadas con:

- a. La oferta de bienes o servicios a dichos titulares, independientemente de si a estos se les requiere su pago, o,
- b. del control de su comportamiento, en la medida en que este tenga lugar en el Ecuador; y,

4. Al responsable o encargado del tratamiento de datos personales, no domiciliado en el territorio nacional, le resulte aplicable la legislación nacional en virtud de un contrato o de las regulaciones vigentes del derecho internacional público.

3. POLITICAS

3.1. TRATAMIENTO LEGÍTIMO DE DATOS PERSONALES

El tratamiento será legítimo y lícito si se cumple con alguna de las siguientes condiciones:

1. Por consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades específicas;
2. Que sea realizado por el responsable del tratamiento en cumplimiento de una obligación legal;
3. Que sea realizado por el responsable del tratamiento, por orden judicial, debiendo observarse los principios de la respectiva ley;
4. Que el tratamiento de datos personales se sustente en:
 - a. el cumplimiento de una misión realizada en interés público, o
 - b. en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, derivados de una competencia atribuida por una norma con rango de ley, sujeto al cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos aplicables a la materia, al cumplimiento de los principios de esta ley y a los criterios de legalidad, proporcionalidad y necesidad;
5. Para la ejecución de medidas precontractuales a petición del titular o para el cumplimiento de obligaciones contractuales perseguidas por el responsable del tratamiento de datos personales, encargado del tratamiento de datos personales o por un tercero legalmente habilitado;

	AEROPUERTOS ECOLOGICOS DE GALAPAGOS	Fecha de Emisión: 2/24
DREF-SG-GE-03	POLITICA GENERAL DE PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Fecha de Revisión: 2/24 Página 4 de 18 Revisión: 0

6. Para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona natural, como su vida, salud o integridad;
7. Para tratamiento de datos personales que consten en bases de datos de acceso público; u,
8. Para satisfacer un interés legítimo del responsable de tratamiento o de tercero, siempre que no prevalezca el interés o derechos fundamentales de los titulares al amparo de lo dispuesto en la ley.

3.2. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

Queda prohibido el tratamiento de datos personales sensibles salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) El titular haya dado su consentimiento explícito para el tratamiento de sus datos personales, especificándose claramente sus fines.
- b) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del titular en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social.
- c) El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del titular o de otra persona natural, en el supuesto de que el titular no esté capacitado, física o jurídicamente, para dar su consentimiento.
- d) El tratamiento se refiere a datos personales que el titular ha hecho manifiestamente públicos.
- e) El tratamiento se lo realiza por orden de autoridad judicial.
- f) El tratamiento es necesario con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del titular.
- g) Cuando el tratamiento de los datos de salud se sujete a las disposiciones contenidas en la ley y el reglamento.

3.3. CONSENTIMIENTO

Se podrán tratar y comunicar datos personales cuando se cuente con la manifestación formal de la voluntad del titular para hacerlo.

	AEROPUERTOS ECOLOGICOS DE GALAPAGOS	Fecha de Emisión: 2/24
DREF-SG-GE-03	POLITICA GENERAL DE PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Fecha de Revisión: 2/24 Página 5 de 18 Revisión: 0

El consentimiento será válido, cuando la manifestación de la voluntad sea:

1. Libre, es decir, cuando se encuentre exenta de vicios del consentimiento;
2. Específica, en cuanto a la determinación concreta de los medios y fines del tratamiento;
3. Informada, de modo que cumpla con el principio de transparencia y efectivice el derecho a la transparencia,
4. Inequívoca, de manera que no presente dudas sobre el alcance de la autorización otorgada por el titular.

El consentimiento podrá revocarse en cualquier momento sin que sea necesaria una justificación.

El tratamiento realizado antes de revocar el consentimiento es lícito, en virtud de que este no tiene efectos retroactivos.

3.4. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Para realizar el tratamiento legítimo de los Datos Personales, se observarán los principios establecidos en la ley y a los criterios de legalidad, proporcionalidad y necesidades del negocio. Los principios son los que se describen a continuación:

Juridicidad

Los datos personales deben tratarse con estricto apego y cumplimiento a los principios, derechos y obligaciones establecidas en la Constitución; los instrumentos internacionales; la Ley Orgánica de Protección de Datos, su Reglamento y la demás normativa y jurisprudencia aplicable.

Lealtad

El tratamiento de datos personales deberá ser leal, por lo que para los titulares debe quedar claro que se están recogiendo, utilizando, consultando o tratando de otra manera, datos personales que les conciernen, así como las formas en que dichos datos son o serán tratados.

Transparencia

El tratamiento de datos personales deberá ser transparente, por lo que toda información o comunicación relativa a este tratamiento deberá ser fácilmente accesible y fácil de entender y se deberá utilizar un lenguaje sencillo y claro.

Las relaciones derivadas del tratamiento de datos personales deben ser transparentes y se rigen en función de las disposiciones contenidas en la Ley, su reglamento y demás normativa atinente a la materia.

Finalidad

	AEROPUERTOS ECOLOGICOS DE GALAPAGOS	Fecha de Emisión: 2/24			
DREF-SG-GE-03	POLITICA GENERAL DE PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	<table border="1" style="width: 100%; text-align: right;"> <tr> <td style="padding: 2px;">Fecha de Revisión: 2/24</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Página 6 de 18</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Revisión: 0</td> </tr> </table>	Fecha de Revisión: 2/24	Página 6 de 18	Revisión: 0
Fecha de Revisión: 2/24					
Página 6 de 18					
Revisión: 0					

Las finalidades del tratamiento deberán ser determinadas, explícitas, legítimas y comunicadas al titular: no podrán tratarse datos personales con fines distintos para los cuales fueron recopilados.

Pertinencia y minimización de datos personales

Los datos personales deben ser pertinentes y estar limitados a lo estrictamente necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento.

Proporcionalidad del tratamiento

El tratamiento debe ser adecuado, necesario, oportuno, relevante y no excesivo con relación a las finalidades para las cuales hayan sido recogidos o a la naturaleza misma, de las categorías especiales de datos.

Confidencialidad

El tratamiento de datos personales debe realizarse sobre la base del debido sigilo y secreto, es decir, no debe tratarse o comunicarse para un fin distinto para el cual fueron recogidos, inclusive después de finalizada la relación con alguna de las labores objeto del tratamiento.

Calidad y exactitud

Los datos personales que sean objeto de tratamiento deben ser exactos, íntegros, precisos, completos, comprobables, claros; y, de ser el caso, debidamente actualizados; de tal forma que no se altere su veracidad. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Conservación

Los datos personales serán conservados durante un tiempo no mayor al necesario para cumplir con la finalidad de su tratamiento.

Seguridad de los datos personales

La información sujeta a Tratamiento por el Responsable o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para proteger los datos de los riesgos, amenazas inherentes a los que están expuestos.

Responsabilidad proactiva y demostrada

Se deberá implementar mecanismos para proteger los datos personales que la empresa por el giro del negocio debe dar tratamiento; para lo cual, además de lo establecido en la normativa aplicable, se utilizará estándares, mejores prácticas, sistemas de certificación, o cualquier otro mecanismo que se determine adecuado a los fines, la naturaleza del dato personal o el riesgo del tratamiento.

Aplicación favorable al titular

En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones del ordenamiento jurídico o contractuales, aplicables a la protección de datos personales, los funcionarios judiciales y administrativos las interpretarán y aplicarán en el sentido más favorable al titular de dichos datos.

Independencia del control

	AEROPUERTOS ECOLOGICOS DE GALAPAGOS	Fecha de Emisión: 2/24			
DREF-SG-GE-03	POLITICA GENERAL DE PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	<table border="1" style="width: 100%; text-align: right;"> <tr> <td style="padding: 2px;">Fecha de Revisión: 2/24</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Página 7 de 18</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Revisión: 0</td> </tr> </table>	Fecha de Revisión: 2/24	Página 7 de 18	Revisión: 0
Fecha de Revisión: 2/24					
Página 7 de 18					
Revisión: 0					

Para el efectivo ejercicio del derecho a la protección de datos personales, y en cumplimiento de las obligaciones de protección de los derechos que tiene el Estado, la Autoridad de Protección de Datos ejercerá un control independiente, imparcial y autónomo, así como llevar a cabo las respectivas acciones de prevención, investigación y sanción.

3.5. DERECHOS PARA EL TITULAR CON RESPECTO A SUS DATOS PERSONALES

Derecho a la información

El titular de datos personales tiene derecho a ser informado conforme los principios de lealtad y transparente por cualquier medio sobre:

- 1) Los fines del tratamiento;
- 2) La base legal para el tratamiento;
- 3) Tipos de tratamiento;
- 4) Tiempo de conservación;
- 5) La existencia de una base de datos en la que constan sus datos personales;
- 6) El origen de los datos personales cuando no se hayan obtenido directamente del titular;
- 7) Otras finalidades y tratamientos ulteriores;
- 8) Identidad y datos de contacto del responsable del tratamiento de datos personales, que incluirá: dirección del domicilio legal, número de teléfono y correo electrónico;
- 9) Cuando sea del caso, identidad y datos de contacto del delegado de protección de datos personales, que incluirá: dirección domiciliaria, número de teléfono y correo electrónico;
- 10) Las transferencias o comunicaciones, nacionales o internacionales, de datos personales que pretenda realizar, incluyendo los destinatarios y sus clases, así como las finalidades que motivan la realización de estas y las garantías de protección establecidas;
- 11) Las consecuencias para el titular de los datos personales de su entrega o negativa a ello;
- 12) El efecto de suministrar datos personales erróneos o inexactos;
- 13) La posibilidad de revocar el consentimiento;
- 14) La existencia y forma en que pueden hacerse efectivos sus derechos de acceso, eliminación, rectificación y actualización, oposición, anulación, limitación del tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en valoraciones automatizadas.
- 15) Los mecanismos para hacer efectivo su derecho a la portabilidad, cuando el titular lo solicite;

	AEROPUERTOS ECOLOGICOS DE GALAPAGOS	Fecha de Emisión: 2/24			
DREF-SG-GE-03	POLITICA GENERAL DE PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	<table border="1" style="width: 100%; text-align: right;"> <tr> <td>Fecha de Revisión: 2/24</td> </tr> <tr> <td>Página 8 de 18</td> </tr> <tr> <td>Revisión: 0</td> </tr> </table>	Fecha de Revisión: 2/24	Página 8 de 18	Revisión: 0
Fecha de Revisión: 2/24					
Página 8 de 18					
Revisión: 0					

16) Dónde y cómo realizar sus reclamos ante el responsable del tratamiento de datos personales y la Autoridad de Protección de Datos Personales, y;

17) La existencia de valoraciones y decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.

En el caso que los datos se obtengan directamente del titular, la información deberá ser comunicada de forma previa a este, es decir, en el momento mismo de la recogida del dato personal.

Cuando los datos personales no se obtuvieren de forma directa del titular o fueren obtenidos de una fuente accesible al público, el titular deberá ser informado dentro de los siguientes treinta (30) días o al momento de la primera comunicación con el titular, cualquiera de las dos circunstancias que ocurra primero. Se le deberá proporcionar información expresa, inequívoca, transparente, inteligible, concisa, precisa y sin barreras técnicas.

La información proporcionada al titular podrá transmitirse de cualquier modo comprobable en un lenguaje claro, sencillo y de fácil comprensión, de preferencia propendiendo a que pueda ser accesible en la lengua de su elección.

En el caso de productos o servicios dirigidos, utilizados o que pudieran ser utilizados por niñas, niños y adolescentes, la información a la que hace referencia el presente artículo será proporcionada a su representante legal.

Derecho de acceso

El titular tiene derecho a conocer y a obtener, gratuitamente, del responsable de tratamiento acceso a todos sus datos personales y a la información detallada en el artículo precedente, sin necesidad de presentar justificación alguna. El responsable del tratamiento de datos personales deberá establecer métodos razonables que permitan el ejercicio de este derecho, el cual deberá ser atendido dentro del plazo de quince (15) días.

El derecho de acceso no podrá ejercerse de forma tal que constituya abuso del derecho.

Derecho de rectificación y actualización

El titular tiene el derecho a obtener del responsable del tratamiento la rectificación y actualización de sus datos personales inexactos o incompletos.

	AEROPUERTOS ECOLOGICOS DE GALAPAGOS	Fecha de Emisión: 2/24			
DREF-SG-GE-03	POLITICA GENERAL DE PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: right;">Fecha de Revisión: 2/24</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Página 9 de 18</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Revisión: 0</td> </tr> </table>	Fecha de Revisión: 2/24	Página 9 de 18	Revisión: 0
Fecha de Revisión: 2/24					
Página 9 de 18					
Revisión: 0					

Para tal efecto, el titular deberá presentar los justificativos del caso, cuando sea pertinente. El responsable de tratamiento deberá atender el requerimiento en un plazo de quince (15) días y en este mismo plazo, deberá informar al destinatario de los datos, de ser el caso, sobre la rectificación, a fin de que lo actualice.

Derecho de eliminación

El titular tiene derecho a que el responsable del tratamiento suprima sus datos personales, cuando:

- 1) El tratamiento no cumpla con los principios establecidos en la ley;
- 2) El tratamiento no sea necesario o pertinente para el cumplimiento de la finalidad;
- 3) Los datos personales hayan cumplido con la finalidad para la cual fueron recogidos o tratados;
- 4) Haya vencido el plazo de conservación de los datos personales;
- 5) El tratamiento afecte derechos fundamentales o libertades individuales;
- 6) Revoque el consentimiento prestado o señale no haberlo otorgado para uno o varios fines específicos, sin necesidad de que medie justificación alguna; o,
- 7) Exista obligación legal.

El responsable del tratamiento de datos personales implementará métodos y técnicas orientadas a eliminar, hacer ilegible, o dejar irreconocibles de forma definitiva y segura los datos personales. Esta obligación la deberá cumplir en el plazo de quince (15) días de recibida la solicitud por parte del titular y será gratuito.

Derecho de oposición

El titular tiene el derecho a oponerse o negarse al tratamiento de sus datos personales, en los siguientes casos:

- 1) No se afecten derechos y libertades fundamentales de terceros, la ley se lo permita y no se trate de información pública, de interés público o cuyo tratamiento está ordenado por la ley.
- 2) El tratamiento de datos personales tenga por objeto la mercadotecnia directa; el interesado tendrá derecho a oponerse en todo momento al tratamiento de los datos personales que le conciernan, incluida la elaboración de perfiles; en cuyo caso los datos personales dejarán de ser tratados para dichos fines.

	AEROPUERTOS ECOLOGICOS DE GALAPAGOS	Fecha de Emisión: 2/24
DREF-SG-GE-03	POLITICA GENERAL DE PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Fecha de Revisión: 2/24 Página 10 de 18 Revisión: 0

3) Cuando no sea necesario su consentimiento para el tratamiento como consecuencia de la concurrencia de un interés legítimo, y se justifique en una situación concreta personal del titular, siempre que una ley no disponga lo contrario.

El responsable de tratamiento dejará de tratar los datos personales en estos casos, salvo que acredite motivos legítimos e imperiosos para el tratamiento que prevalezcan sobre los intereses, los derechos y las libertades del titular, o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Esta solicitud deberá ser atendida dentro del plazo de quince (15) días.

Derecho a la portabilidad

El titular tiene el derecho a recibir del responsable del tratamiento, sus datos personales en un formato compatible, actualizado, estructurado, común, inter-operable y de lectura mecánica, preservando sus características; o a transmitirlos a otros responsables.

La Autoridad de Protección de Datos Personales deberá dictar la normativa para el ejercicio del derecho a la portabilidad.

El titular podrá solicitar que el responsable del tratamiento realice la transferencia o comunicación de sus datos personales a otro responsable del tratamiento en cuanto fuera técnicamente posible y sin que el responsable pueda aducir impedimento de cualquier orden con el fin de ralentizar el acceso, la transmisión o reutilización de datos por parte del titular o de otro responsable del tratamiento. Luego de completada la transferencia de datos, el responsable que lo haga procederá a su eliminación, salvo que el titular disponga su conservación. El responsable que ha recibido la información asumirá las responsabilidades contempladas en la Ley.

Para que proceda el derecho a la portabilidad de datos es necesario que se produzca al menos una de las siguientes condiciones:

- 1) Que el titular haya otorgado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. La transferencia o comunicación se hará entre responsables del tratamiento de datos personales cuando la operación sea técnicamente posible; en caso contrario los datos deberán ser transmitidos directamente al titular.
- 2) Que el tratamiento se efectúe por medios automatizados;

	AEROPUERTOS ECOLOGICOS DE GALAPAGOS	Fecha de Emisión: 2/24			
DREF-SG-GE-03	POLITICA GENERAL DE PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: right;">Fecha de Revisión: 2/24</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Página 11 de 18</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Revisión: 0</td> </tr> </table>	Fecha de Revisión: 2/24	Página 11 de 18	Revisión: 0
Fecha de Revisión: 2/24					
Página 11 de 18					
Revisión: 0					

- 3) Que se trate de un volumen relevante de datos personales, según los parámetros definidos en el reglamento de la ley; o,
- 4) Que el tratamiento sea necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos del responsable o encargado del tratamiento de datos personales, o del titular en el ámbito del derecho laboral y seguridad social.

Esta transferencia o comunicación debe ser económica y financieramente eficiente, expedita y sin trabas.

No procederá este derecho cuando se trate de información inferida, derivada, creada, generada u obtenida a partir del análisis o tratamiento efectuado por el responsable del tratamiento de datos personales con base en los datos personales proporcionados por el titular, como es el caso de los datos personales que hubieren sido sometidos a un proceso de personalización, recomendación, categorización o creación de perfiles.

Derecho a la suspensión del tratamiento

El titular tendrá derecho a obtener del responsable del tratamiento la suspensión del tratamiento de los datos, cuando se cumpla alguna de las condiciones siguientes:

- 1) Cuando el titular impugne la exactitud de los datos personales, mientras el responsable de tratamiento verifica la exactitud de los mismos;
- 2) El tratamiento sea ilícito y el interesado se oponga a la supresión de los datos personales y solicite en su lugar la limitación de su uso;
- 3) El responsable ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero el interesado los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones; y,
- 4) Cuando el interesado se haya opuesto al tratamiento, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los del interesado.

De existir negativa por parte del responsable o encargado del tratamiento de datos personales, y el titular recurra por dicha decisión ante la Autoridad de Protección de Datos Personales, esta suspensión se extenderá hasta la resolución del procedimiento administrativo.

	AEROPUERTOS ECOLOGICOS DE GALAPAGOS	Fecha de Emisión: 2/24
DREF-SG-GE-03	POLITICA GENERAL DE PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Fecha de Revisión: 2/24 Página 12 de 18 Revisión: 0

Cuando el titular impugne la exactitud de los datos personales, mientras el responsable de tratamiento verifica la exactitud de los mismos, deberá colocarse en la base de datos, en donde conste la información impugnada, que ésta ha sido objeto de inconformidad por parte del titular.

El responsable de tratamiento podrá tratar los datos personales, que han sido objeto del ejercicio del presente derecho por parte del titular, únicamente, en los siguientes supuestos: para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones; con el objeto de proteger los derechos de otra persona natural o jurídica o por razones de interés pública importante.

Derecho a no ser objeto de una decisión basada única o parcialmente en valoraciones automatizadas

El titular tiene derecho a no ser sometido a una decisión basada única o parcialmente en valoraciones que sean producto de procesos automatizados, incluida la elaboración de perfiles, que produzcan efectos jurídicos en él o que atenten contra sus derechos y libertades fundamentales, para lo cual podrá:

- a. Solicitar al responsable del tratamiento una explicación motivada sobre la decisión tomada por el responsable o encargado del tratamiento de datos personales;
- b. Presentar observaciones;
- c. Solicitar los criterios de valoración sobre el programa automatizado; o,
- d. Solicitar al responsable información sobre los tipos de datos utilizados y la fuente de la cual han sido obtenidos los mismos;
- e. Impugnar la decisión ante el responsable o encargado del tratamiento.

No se aplicará este derecho cuando:

- 1. La decisión es necesaria para la celebración o ejecución de un contrato entre el titular y el responsable o encargado del tratamiento de datos personales;
- 2. Está autorizada por la normativa aplicable, orden judicial, resolución o mandato motivado de autoridad técnica competente, para lo cual se deberá establecer medidas adecuadas para salvaguardar los derechos fundamentales y libertades del titular; o,
- 3. Se base en el consentimiento explícito del titular.
- 4. La decisión no conlleve impactos graves o riesgos verificables para el titular.

	AEROPUERTOS ECOLOGICOS DE GALAPAGOS	Fecha de Emisión: 2/24			
DREF-SG-GE-03	POLITICA GENERAL DE PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	<table border="1" style="width: 100%; text-align: right;"> <tr> <td>Fecha de Revisión: 2/24</td> </tr> <tr> <td>Página 13 de 18</td> </tr> <tr> <td>Revisión: 0</td> </tr> </table>	Fecha de Revisión: 2/24	Página 13 de 18	Revisión: 0
Fecha de Revisión: 2/24					
Página 13 de 18					
Revisión: 0					

No se podrá exigir la renuncia a este derecho en forma adelantada a través de contratos de adhesión masivos. A más tardar en el momento de la primera comunicación con el titular de los datos personales, para informar una decisión basada únicamente en valoraciones automatizadas, este derecho le será informado explícitamente por cualquier medio idóneo.

Derecho de niñas, niños y adolescentes a no ser objeto de una decisión basada única o parcialmente en valoraciones automatizadas

Además de los presupuestos establecidos en el derecho a no ser objeto de una decisión basada única o parcialmente en valoraciones automatizadas, no se podrán tratar datos sensibles o datos de niñas, niños y adolescentes a menos que se cuente con la autorización expresa del titular o de su representante legal; o, cuando, dicho tratamiento esté destinado a salvaguardar un interés público esencial, el cual se evalúe en atención a los estándares internacionales de derechos humanos, y como mínimo satisfaga los criterios de legalidad, proporcionalidad y necesidad, y además incluya salvaguardas específicas para proteger los derechos fundamentales de los interesados.

Los adolescentes, en ejercicio progresivo de sus derechos, a partir de los 15 años, podrán otorgar, en calidad de titulares, su consentimiento explícito para el tratamiento de sus datos personales, siempre que se les especifique con claridad sus fines.

Derecho de consulta

Las personas tienen derecho a la consulta pública y gratuita ante el Registro Nacional de Protección de Datos Personales, de conformidad con la Ley.

3.6. EXCEPCIONES A LOS DERECHOS DE RECTIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ELIMINACIÓN, OPOSICIÓN, ANULACIÓN Y PORTABILIDAD.

No proceden los derechos de rectificación, actualización, eliminación, oposición, anulación y portabilidad, en los siguientes casos:

1. Si el solicitante no es el titular de los datos personales o su representante legal no se encuentre debidamente acreditado;
2. Cuando los datos son necesarios para el cumplimiento de una obligación legal o contractual;

	AEROPUERTOS ECOLOGICOS DE GALAPAGOS	Fecha de Emisión: 2/24			
DREF-SG-GE-03	POLITICA GENERAL DE PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: right; padding: 2px;">Fecha de Revisión: 2/24</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right; padding: 2px;">Página 14 de 18</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right; padding: 2px;">Revisión: 0</td> </tr> </table>	Fecha de Revisión: 2/24	Página 14 de 18	Revisión: 0
Fecha de Revisión: 2/24					
Página 14 de 18					
Revisión: 0					

3. Cuando los datos son necesarios para el cumplimiento de una orden judicial, resolución o mandato motivado de autoridad pública competente;
4. Cuando los datos son necesarios para la formulación, ejercicio o defensa de reclamos o recursos;
5. Cuando se pueda causar perjuicios a derechos o afectación a intereses legítimos de terceros y ello sea acreditado por el responsable de la base de datos al momento de dar respuesta al titular a su solicitud de ejercicio del derecho respectivo;
6. Cuando se pueda obstaculizar actuaciones judiciales o administrativas en curso, debidamente notificadas;
7. Cuando los datos son necesarios para ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión;
8. Cuando los datos son necesarios para proteger el interés vital del interesado o de otra persona natural;
9. En los casos en los que medie el interés público, sujeto al cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos aplicables a la materia, al cumplimiento de los principios de la ley y a los criterios de legalidad, proporcionalidad y necesidad;
10. En el tratamiento de datos personales que sean necesarios para el archivo de información que constituya patrimonio del Estado, investigación científica, histórica o estadística.

3.7. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DESDE EL DISEÑO Y POR DEFECTO

Se entiende a la protección de datos desde el diseño como el deber del responsable del tratamiento de tener en cuenta, en las primeras fases de concepción y diseño del proyecto, que determinados tipos de tratamientos de datos personales entrañan una serie de riesgos para los derechos de los titulares en atención al estado de la técnica, naturaleza y fines del tratamiento, para lo cual, implementará las medidas técnicas, organizativas y de cualquier otra índole, con miras a garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos, en los términos del reglamento.

La protección de datos por defecto hace referencia a que el responsable debe aplicar las medidas técnicas y organizativas adecuadas con miras a que, por defecto, solo sean objeto de tratamiento los datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines del tratamiento, en los términos del reglamento.

3.8. EXCLUSIONES A ESTA POLÍTICA GENERAL

	AEROPUERTOS ECOLOGICOS DE GALAPAGOS	Fecha de Emisión: 2/24
DREF-SG-GE-03	POLITICA GENERAL DE PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Fecha de Revisión: 2/24 Página 15 de 18 Revisión: 0

La política no será aplicable a:

- a) Personas naturales que utilicen estos datos en la realización de actividades familiares o domésticas;
- b) Personas fallecidas, excepto por los datos crediticios;
- c) Datos anonimizados, en tanto no sea posible identificar a su titular. Tan pronto los datos dejen de estar disociados o de ser anónimos, su tratamiento estará sujeto al cumplimiento de política, especialmente la de contar con una base de licitud para continuar tratando los datos de manera no anonimizada o disociada;
- d) Actividades periodísticas y otros contenidos editoriales;
- e) Datos personales cuyo tratamiento se encuentre regulado en normativa especializada de igual o mayor jerarquía en materia de gestión de riesgos por desastres naturales; y, seguridad y defensa del Estado, en cualquiera de estos casos deberá darse cumplimiento a los estándares internacionales en la materia de derechos humanos y a los principios de esta ley, y como mínimo a los criterios de legalidad, proporcionalidad y necesidad;
- f) Datos o bases de datos establecidos para la prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, llevado a cabo por los organismos estatales competentes en cumplimiento de sus funciones legales. En cualquiera de estos casos deberá darse cumplimiento a los estándares internacionales en la materia de derechos humanos y a los principios de la ley, y como mínimo a los criterios de legalidad, proporcionalidad y necesidad; y
- g) Datos que identifican o hacen identificable a personas jurídicas. Son accesibles al público y susceptibles de tratamiento los datos personales referentes al contacto de profesionales y los datos de comerciantes, representantes y socios y accionistas de personas jurídicas y servidores públicos, siempre y cuando se refieran al ejercicio de su profesión, oficio, giro de negocio, competencias, facultades, atribuciones o cargo y se trate de nombres y apellidos, funciones o puestos desempeñados, dirección postal o electrónica, y, número de teléfono profesional. En el caso de los servidores públicos, además serán de acceso público y susceptibles de tratamiento de datos, el histórico y vigente de la declaración patrimonial y de su remuneración.

3.9. RESPONSABILIDADES

	AEROPUERTOS ECOLOGICOS DE GALAPAGOS	Fecha de Emisión: 2/24
DREF-SG-GE-03	POLITICA GENERAL DE PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Fecha de Revisión: 2/24 Página 16 de 18 Revisión: 0

El Comité de Privacidad y Seguridad de la Información (CPSI) tiene la responsabilidad de garantizar que se establezcan y revisen anualmente los objetivos y planes para la privacidad y protección de los datos de las personas, se definan las funciones y responsabilidades para los tratamientos sobre los datos personales y la seguridad de la información, se implemente un programa de concientización sobre la seguridad, se realice una auditoría al menos una vez al año, y se proporcionen los recursos necesarios para mantener y mejorar su cumplimiento.

Cada Gerente / Jefe / Supervisor tiene la responsabilidad de garantizar que las personas que trabajan bajo su control protejan la información de la empresa y los datos personales de acuerdo con las leyes y políticas internas de seguridad de la información, privacidad y protección a datos de las personas.

Las personas trabajando dentro y con la empresa (administración, empleados, pasantes, contratistas y terceros usuarios) deben ser conscientes de los riesgos para la seguridad de la información y los tratamientos a datos personales, sus responsabilidades y la necesidad de respetar la ley y las políticas internas, y garantizar la protección adecuada de la información.

Las personas pueden solicitar en cualquier momento el acceso, la corrección y la eliminación de sus datos personales. Para cualquier consulta o requerimiento sobre Privacidad y Protección de sus Datos Personales, pueden comunicarse directamente con:

ECOGAL

Oficial de Protección de Datos Personales (Data Privacy Officer)

E-mail: dpo@ECOGAL.com

3.10. REFERENCIAS

Ley Orgánica de Protección de Datos Personales de Ecuador, y el reglamento correspondiente.

ISO 27701:2019 Security techniques — Extension to ISO/IEC 27001 and ISO/IEC 27002 for privacy information management — Requirements and guidelines.

Normativa interna vigente sobre Seguridad de la Información e Informática.

	AEROPUERTOS ECOLOGICOS DE GALAPAGOS	Fecha de Emisión: 2/24
DREF-SG-GE-03	POLITICA GENERAL DE PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Fecha de Revisión: 2/24 Página 17 de 18 Revisión: 0

4. DEFINICIONES

ANONIMIZACION: La aplicación de medidas dirigidas a impedir la identificación o re-identificación de una persona natural, sin esfuerzos desproporcionados.

AUTORIDAD DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES: Autoridad pública independiente encargada de supervisar la aplicación de la ley, reglamento y resoluciones que ella dicte, con el fin de proteger los derechos y libertades fundamentales de las personas naturales, en cuanto al tratamiento de sus datos personales.

CATEGORIAS ESPECIALES DE DATOS PERSONALES: Se considerarán categorías especiales de datos personales, los siguientes:

- a) Datos sensibles;
- b) Datos de niñas, niños y adolescentes;
- c) Datos de salud; y,
- d) Datos de personas con discapacidad y de sus sustitutos, relativos a la discapacidad.

CONSENTIMIENTO: Manifestación de la voluntad libre, específica, informada e inequívoca, por el que el titular de los datos personales autoriza al responsable del tratamiento de los datos personales a tratar los mismos.

DATO BIOMETRICO: Dato personal único, relativo a las características físicas o fisiológicas, o conductas de una persona natural que permita o confirme la identificación única de dicha persona, como imágenes faciales o datos dactiloscópicos, entre otros.

DATO GENERICO: Dato personal único relacionado a características genéticas heredadas o adquiridas de una persona natural que proporcionan información única sobre la fisiología o salud de un individuo.

DATO PERSONAL: Dato que identifica o hace identificable a una persona natural, directa o indirectamente.

DATOS PERSONALES CREDITICIOS: Datos que integran el comportamiento económico de personas naturales, para analizar su capacidad financiera

	AEROPUERTOS ECOLOGICOS DE GALAPAGOS	Fecha de Emisión: 2/24
DREF-SG-GE-03	POLITICA GENERAL DE PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Fecha de Revisión: 2/24
		Página 18 de 18
		Revisión: 0

DATOS RELATIVOS A LA SALUD: Datos personales relativos a la salud física o mental de una persona, incluida la prestación de servicios de atención sanitaria, que revelen información sobre el estado de salud de la persona.

DATOS SENSIBLES: Datos relativos a: etnia, identidad de género, identidad cultural, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición migratoria, orientación sexual, salud, datos biométricos, datos genéticos, datos relativos a las personas apátridas y refugiados que requieren protección internacional, y aquellos cuyo tratamiento indebido pueda dar origen a discriminación, atenten o puedan atentar contra los derechos y libertades fundamentales.

5. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
FECHA	REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
16/02/24	0	Aprobación del documento por el Comité de Privacidad y Seguridad de la Información